RESOLUCIÓN I.M. Nº0948/2023

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N°03/2023 – "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE DISEÑO DE OBRAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE NATALIO AÑO 2023" CON ID: 423192 LA FIRMA "ART & ARQ ESTUDIO ARQUITECTURA RUC N° 3187499-1 DEL ARQ. CARLOS AQUINO CON N° 3187499". ----------

VISTA : La recomendación emanada del Comité de Evaluación y;

CONSIDERANDO : ***Que,*** *en base a los informes presentados y el análisis realizado tanto a las documentaciones sustanciales, legales y adicionales, así como la capacidad financiera y rentable de la empresa, corresponde se adjudique el llamado a la firma* **"ART & ARQ ESTUDIO ARQUITECTURA RUC N° 3187499-1 DEL ARQ. CARLOS AQUINO CON N° 3187499".** ----------

Que*, conforme al dictamen del Comité de Evaluación de esta Municipalidad, la empresa que cumple con todos los requisitos de carácter sustancial, además de presentar la oferta más baja corresponde fue a la firma "***ART & ARQ ESTUDIO ARQUITECTURA RUC N° 3187499-1 DEL ARQ. CARLOS AQUINO CON N° 3187499"** ----------

Que, de acuerdo al informe transcripto, parte del mismo dice: ***"Que, de acuerdo a todo lo mencionado precedentemente se colige que el oferente califica para la adjudicación del presente llamado, habiendo cumplido con todos los requerimientos documentales y de calificación establecidos en los criterios de evaluación de las bases y condiciones, concordando de esta forma con el método de evaluación establecido en la Ley 2051/03".***

Que*, el proceso de evaluación y calificación de oferentes se rige estrictamente por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, así como los criterios establecidos en el artículo 28° de la* Ley N° 2051/03 "De **Contrataciones Públicas"** y el artículo 63° del Decreto Reglamentario N° 2992/19. ----------
POR TANTO...

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NATALIO
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

Art. 1° -	**ADJUDICAR EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N°03/2023 – "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE DISEÑO DE OBRAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE NATALIO AÑO 2023" CON ID: 423192 LA FIRMA "ART & ARQ ESTUDIO ARQUITECTURA RUC N° 3187499-1 DEL ARQ. CARLOS AQUINO CON N° 3187499",** cuya oferta asciende a la suma de **(GUARANIES, CIEN MILLONES DE GUARANIES. - (GS. 100.000.000.-).** ----------
Art. 2° -	**COMUNICAR** a la citada firma el resultado de la Adjudicación e instarla a firmar el correspondiente contrato dentro de los términos establecidos por la Ley.----------
Art. 3° -	**COMUNICAR** a quienes corresponda y, cumplida, archivar.----------

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, FIRMADA Y SELLADA EN LA CIUDAD VIRGEN DE FÁTIMA, CAPITAL DEL DISTRITO DE NATALIO, DEPARTAMENTO DE ITAPÚA, REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. ----------

MUNICIPALIDAD DE NATALIO – DISTRITO DE NATALIO – CAPITAL DE LA SOJA – SECRETARIA GENERAL

ABG. EDGAR ROLANDO OSORIO OTAZU
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE NATALIO – DISTRITO DE NATALIO – CAPITAL DE LA SOJA – INTENDENCIA

ING. MARCO MAIDANA OJEDA
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN I.M. Nº0702/2023

POR LA CUAL SE RESUELVE LA ETAPA DE EVALUACION TECNICA DEL LLAMADO A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 003/2023, PARA EL LLAMADO DE "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE DISEÑO DE OBRAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE NATALIO AÑO 2023" CON ID N° 423192.- ----------

VISTA : El dictamen de Evaluación – Propuesta Técnica, remitido por los Miembros de la Comisión Evaluadora de la Municipalidad de Natalio, en la cual se realiza el análisis de las ofertas Técnicas en el llamado de Licitación por Contratación Directa N° 003/2023, para el **"SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE DISEÑO DE OBRAS PARA LA MUNICIPALIDAD DE NATALIO AÑO 2023" CON ID N°4 423192** ;

CONSIDERANDO : ***Que,*** los dictámenes del referido Comité concluye con la calificación a los oferentes que se aprecia en el siguiente cuadro:

N°	OFERENTES	PUNTOS OBTENIDOS
1	HECTOR PATRICIO FERNANDEZ COLMAN	80
2	CARLOS MARIA AQUINO	100
3	ARCELIA ELVIRA GUNTHER KAFER	20
4	DE ARQUITECTURA CONSTRUCCION	60

Que, *el Decreto N° 2992/19 en el Art. 103 Inc. b) La Evaluación de las Oferta: Se efectuara en dos etapas; primero la calidad, y a continuación el costo. Los encargados de evaluar las ofertas técnicas no tendrán acceso a las ofertas de precio sino hasta que la evaluación técnica haya concluido* ----------

Una vez finalizado la evaluación de la oferta técnica, basado en el informe de evaluación, la autoridad competente de la Convocante emitirá un acta administrativa con los puntajes obtenidos. ----------

La Notificación se realizada a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) y será considerado como acto público de notificación a todos los interesados, la cual sustituye a la notificación personal. ----------

Los participantes se consideran notificados en la fecha de la publicación en el referido sistema, sin perjuicio de la posibilidad de que acudan a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) a enterarse del contenidos de los documentos, en este último caso no tendrá efecto suspensivos de eventuales impugnaciones.----------

Que, de acuerdo a lo establecido en la carta de invitación el puntaje mínimo que deberá alcanzar cada oferente será de 70 puntos. ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NATALIO, SE ADHIERE A LA RECOMENDACIÓN REALIZADA POR EL COMITÉ DE EVALUACION Y POR LO TANTO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E

Art. 1º -	**INFORMAR, A LOS OFERENTES HECTOR PATRICIO FERNANDEZ COLMAN CON RUC Nº 2508114-4, QUE HA OBTENIDO UN TOTAL DE 80 PUNTOS, Y A CARLOS MARIA AQUINO ESCOBAR CON RUC 3187499-1 QUE HA OBTENIDO UN TOTAL DE 100 PUNTOS, POT TANTO CUMPLEN CON EL PUNTAJE MINIMO ESTABLECIDO PARA PASAR A LA ETAPA DE LA EVALUACION ECONOMICA.** ----------
Art. 2º -	**COMUNICAR, A LOS OFERENTES ARCELIA ELVIRA GUNTHER KAFER CON RUC Nº 1377084-5, QUE HA OBTENIDO UN TOTAL DE 20 PUNTOS Y RODDY BRIAN DUETTE PETTERSON CON RUC Nº 3841622-0 HA OBTENIDO UN TOTAL 60 PUNTOS, POR TANTO SE LES INFORMA QUE NO HAN OBTENIDO EL PUNTAJE MINIMO PARA PASAR A LA ETAPA DE EVALUACION ECONOMICA.** --
Art. 3º -	**REMITIR a quienes corresponda y, cumplida, archivar.**----------

TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, FIRMADA Y SELLADA EN LA CIUDAD VIRGEN DE FÁTIMA, CAPITAL DEL DISTRITO DE NATALIO, DEPARTAMENTO DE ITAPÚA, REPÚBLICA DEL PARAGUAY, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES. ----------

MUNICIPALIDAD DE NATALIO DISTRITO DE NATALIO CAPITAL DE LA SOJA SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE NATALIO ALTO PARANÁ INTENDENCIA

ABG. EDGAR ROLANDO OSORIO OTAZU
Secretario General

ING. MARCO MAIDANA OJEDA
Intendente Municipal